|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **MC** |
|  |  | **UNEP/**MC/COP.1/Dec.20 |
| EP | **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** | Distr. general22 de noviembre de 2017EspañolOriginal: inglés |

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Primera reunión

Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Decisión adoptada por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

#  MC-1/20: Orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados

*La Conferencia de las Partes*

*Da su conformidad* para la elaboración del proyecto de orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados en consonancia con el programa de trabajo contenido en la hoja de ruta que figura en el anexo I de la presente decisión, y sobre la base del proyecto de estructura y contenido de las orientaciones que figuran en el anexo II de la presente decisión.

Anexo I de la decisión MC-1/20

Hoja de ruta para la preparación de las orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados

| *Actividad* | *Fecha de terminación del plazo* |
| --- | --- |
| La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, establece un proceso para preparar orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados, como se pide en el párrafo 3 del artículo 12 del Convenio de Minamata, para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en una próxima reunión. Los elementos de este proceso se exponen en la hoja de ruta que figura a continuación.  | Septiembre de 2017 |
| La Conferencia de las Partes reconoce la complejidad de la gestión de sitios contaminados, así como los requisitos técnicos necesarios para elaborar un proyecto de orientaciones; sin embargo, también reconoce que en varios otros foros se han elaborado orientaciones pertinentes que podrían aprovecharse en la elaboración del proyecto de orientaciones. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes reconoce la necesidad de contar con contribuciones de expertos en esta esfera, y exhorta a los Gobiernos y a otros interesados a proponer expertos interesados en participar en esta labor.  | Septiembre de 2017 |
| Se presentan a la Secretaría las candidaturas de expertos para su inclusión en un grupo de trabajo de expertos que desarrollarán su labor por medios electrónicos.  | Diciembre de 2017 |
| La Secretaría, sobre la base de la información presentada anteriormente y la labor realizada en otros foros, y utilizando el esbozo de la estructura y el contenido de las orientaciones que acuerde la Conferencia de las Partes como base, prepara un primer proyecto de orientaciones sobre sitios contaminados y lo remite a los expertos por vía electrónica.  | Febrero de 2018 |
| Los expertos examinan el proyecto inicial de propuestas y remiten sus observaciones a la Secretaría por vía electrónica. Se pueden celebrar teleconferencias o seminarios en la web para examinar el proyecto de orientaciones según sea necesario.  | Abril de 2018 |
| La Secretaría prepara una versión revisada del proyecto de orientaciones y la remite a los expertos para su examen y posible debate por medios electrónicos. | Mayo de 2018 |
| Los expertos estudian la propuesta revisada y preparan recomendaciones para la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, incluidas recomendaciones nuevas o adicionales sobre la labor que habría que emprender. | Julio de 2018 |
| La Secretaría presenta a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión el proyecto de orientaciones y cualesquiera recomendaciones formuladas al respecto para que esta los examine y formule nuevas recomendaciones. | Noviembre de 2018 |

 Anexo II de la decisión MC-1/20

Esbozo de la estructura y el contenido de las orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados

 Orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados

 A. Introducción

1. En la introducción se proporcionará información general sobre los riesgos para la salud humana y el medio ambiente relacionados con la exposición al mercurio. Se dará información también sobre la utilización del mercurio a nivel mundial, con especial atención en los usos que hayan dado lugar ‒o que puedan dar lugar‒ a sitios contaminados (en particular la extracción de oro artesanal, el uso de cloro-álcali en la producción, la gestión de los desechos industriales o sitios que puedan resultar contaminados como resultado de las escorrentías). En la introducción también se proporcionará una reseña general de las obligaciones dimanantes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en relación con la gestión de sitios contaminados, y se pondrán de relieve algunas de las actuales políticas nacionales pertinentes.

 B. Identificación y caracterización de sitios

2. En esta sección se establecen los mecanismos que pueden utilizar los países para identificar los sitios contaminados con mercurio o compuestos de mercurio, así como las técnicas para caracterizar el tipo de contaminación una vez que se haya identificado un sitio supuestamente contaminado. Las directrices describen las medidas que pueden ser necesarias para la elaboración de una lista nacional de sitios contaminados. Esas medidas pueden incluir la determinación del nivel de contaminación nacional con mercurio o compuestos de mercurio que podría tener como resultado la descripción de un emplazamiento como contaminado. Habría también que definir qué se entiende por “sitio”, teniendo en cuenta que las zonas afectadas por escorrentías de un sitio principal pudieran incluso resultar más contaminadas. Las orientaciones podrían abordar además el mecanismo necesario a nivel nacional para determinar sitios posiblemente contaminados. Ello puede incluir una combinación de un ejercicio teórico de recopilación de información sobre actividades industriales o de extracción, en curso o anteriores, en las que se haya utilizado o liberado mercurio o compuestos de mercurio, o la ubicación de una zona de vertido de desechos, así como información reunida como resultado del seguimiento de los sitios y locales que deben rendir informe.

3. Por intermedio de un protocolo de evaluación se podría ampliar la caracterización de los sitios posiblemente contaminados identificados gracias a este mecanismo. Las orientaciones abarcarían también información sobre el posible alcance del protocolo, y señalarían que el protocolo tendría que ser acordado a nivel nacional. El protocolo de evaluación podría incluir una inspección del sitio para determinar sus características (entre otras, la topografía, la posibilidad de escorrentías o contaminación procedente de fuentes de aguas locales, la utilización actual del sitio y pruebas de usos anteriores). Habría que tomar muestras exhaustivas del aire, el suelo y el agua del sitio para caracterizar los riesgos, y las orientaciones incluirían información sobre la toma de muestras para caracterizar mejor el sitio, así como de una serie de metodologías analíticas que podrían utilizarse para determinar el nivel de mercurio o compuestos de mercurio presentes. La toma de muestras de la biota, por ejemplo, peces, aves acuáticas y mamíferos locales en zonas afectadas por la contaminación por mercurio puede dar información útil, concretamente sobre los riesgos para el medio ambiente y la población locales como resultado de la exposición a través de la dieta. Podría ser necesario también tomar muestras de las propias poblaciones locales. En las orientaciones se incluiría también una descripción de las técnicas de muestreo y las metodologías analíticas. Las orientaciones podrían incluir también información sobre el establecimiento de prioridades de las actividades en los casos en que se haya llevado a cabo una actividad de evaluación inicial para determinar los lugares que se consideran de mayor riesgo (teniendo en cuenta factores como la ubicación cerca de los centros de población, la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas o de los sistemas fluviales y los niveles reales del mercurio en el lugar).

 C. Participación del público

4. Se reconoce que es fundamental recabar la participación del público. En las orientaciones se incluirá información sobre el desarrollo de un proceso de consultas públicas, que incluya mecanismos para recoger y distribuir información, la participación del público y de los interesados en el establecimiento de compromisos y un plan en relación con el proceso de evaluación y cualquier posible proceso de rehabilitación, así como métodos de recopilación de información para evaluar la participación del público y los niveles de satisfacción. Las orientaciones recogerán también información sobre las actividades para sensibilizar al público y crear capacidad, en particular en lo que respecta a los requisitos necesarios para reducir la exposición.

 D. Evaluación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente

5. El impacto de un sitio está determinado por la evaluación de sus efectos tanto en la salud humana como en el medio ambiente. Si bien los peligros del mercurio están bien caracterizados y son universales, la exposición resultante de la presencia de mercurio es específica del sitio de que se trate. Las orientaciones proporcionarán información sobre los peligros del mercurio y los compuestos de mercurio, pero se centrarán más en consideraciones acerca de cómo las características del sitio pueden estar relacionadas con la exposición de los seres humanos y el medio ambiente, y en cómo evaluar esa exposición. También proporcionarán información sobre la manera de determinar el riesgo asociado con el sitio, por ejemplo la determinación de los lugares en los que se planteen riesgos principalmente para el medio ambiente, para la salud humana, o para ambos.

 E. Opciones para gestionar los riesgos que plantean los sitios contaminados

6. Una vez concluida la evaluación de un sitio contaminado, habría que adoptar decisiones a nivel nacional sobre los medios más apropiados para gestionarlo. Las orientaciones proporcionarán información sobre una serie de opciones para gestionar los riesgos que plantean los sitios contaminados. Se examinará la necesidad de proteger a las personas y el medio ambiente en todo el proceso de gestión de riesgos, y se tendrá en cuenta la necesidad de llevar a cabo todas las acciones de manera ambientalmente racional.

 F. Evaluación de los costos y beneficios

7. Se reconoce que la identificación, caracterización, evaluación y rehabilitación de los sitios contaminados generarán gastos; sin embargo, también se reconoce que los efectos del mercurio y los compuestos de mercurio en las poblaciones locales y el medio ambiente tienen también su costo. Las orientaciones facilitarán información sobre cómo evaluar los costos y beneficios de las actividades dirigidas a rehabilitar los sitios contaminados en la medida de lo posible, y reconocen que los costes de las intervenciones no serán iguales en todos países.

 G. Validación de los resultados

8. Es necesario validar los resultados de cualquier actividad realizada en relación con los sitios contaminados, en particular para determinar la eficacia de las intervenciones, así como para considerar la necesidad de llevar a cabo más actividades. Las orientaciones incluirán información sobre las actividades necesarias para validar los resultados.

 H. Cooperación en la formulación de estrategias y la ejecución de actividades para identificar, evaluar, priorizar, gestionar y, según proceda, rehabilitar sitios contaminados

9. En esa sección se indicarán posibles estrategias que pueden adoptar las Partes que deseen cooperar en actividades relacionadas con los sitios contaminados. Entre las posibles estrategias cabría mencionar las actividades de intercambio de información, la identificación de oportunidades para la evaluación conjunta de los sitios, la coordinación de los planes de comunicación en relación con los sitios, y otras actividades de cooperación, según proceda.